

TRAMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDEN LAS PERSONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS (DGADM) Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (DGPAYG), TRAS LA PROPUESTA CONJUNTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA AYUDA EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL REAL DECRETO 428/2022, DE 7 DE JUNIO, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONFLICTO BÉLICO DE UCRANIA.

Una vez emitida Propuesta Provisional de Resolución, cuyos Anexos 1, 2 y 3 incluyen, respectivamente, relación de beneficiarios provisionales, relación de productores con incidencias y relación de productores excluidos de la ayuda teniendo en cuenta que no han presentado la declaración responsable, estando obligados a su presentación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, dada la urgencia en la tramitación del presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Propuesta Provisional de Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (BOJA), para que las personas interesadas, aleguen y presenten la documentación que estimen pertinente en los términos previstos en el artículo 82 del citado cuerpo legal.

Las alegaciones y la documentación que los interesados estimen necesarias podrán presentarse:

- A través de la aplicación del Portal del Ciudadano (GPI) del Sistema de Gestión de Ayudas SGA, en el siguiente enlace:

<https://ws108.juntadeandalucia.es/SgaGpi/inicio/inicioAplicacion.action>, en el que para acceder deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico, propio o de persona autorizada, siempre que se haya presentado Solicitud Única en la Campaña 2022.
- Mediante el trámite de Presentación Electrónica General (PEG), dirigida a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con certificado digital propio o de persona autorizada.
- En soporte papel, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, si bien, dado lo reducido de los plazos, se recomienda no utilizar este medio de presentación para evitar retrasos en la tramitación.

La documentación se presentará con los modelos que se podrán a disposición de los interesados en los siguientes enlaces:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/25100.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/ayudas-ucrania-productores-citricos.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animal/paginas/ayudas-ucrania-productores-carne.html>



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		23/07/2022	PÁGINA 1/2
	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBM33QQPGPKH3GQL8RQKBJT6QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Sin perjuicio de presentar las alegaciones y la documentación que estimen por conveniente, los interesados que deseen modificar su cuenta corriente, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Propuesta Provisional de Resolución en BOJA, para comunicar tal circunstancia, entendiéndose que de no hacerlo se realizará el pago, si procede, en la reflejada en el listado.

Igualmente, aquellas personas que no estén incluidas en el listado de beneficiarios provisionales, dispondrán de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Propuesta Provisional de Resolución en BOJA, para que presenten las alegaciones que estimen oportunas en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

SE CONCEDE

Trámite de audiencia a los interesados, para que aquellos que estén disconformes con la Propuesta Conjunta de Resolución Provisional de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM) y de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera (DGPAG) de la Ayuda Excepcional prevista en el Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico de Ucrania, puedan en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Propuesta Provisional de Resolución en BOJA, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la citada Propuesta Provisional de Resolución en BOJA.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo. María Consolación Vera Sánchez

Fdo. Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	23/07/2022	PÁGINA 2/2
	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBM33QQPGPKH3GQL8RQKBJT6QP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	